# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



# UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS



# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y	
	• Abc	por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las	
4	• Abc	contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y	
3	• Xyz	deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



### UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS **BASES INTEGRADAS** 

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 05- 2025-RSSCH-CS

**BASES INTEGRADAS** PRIMERA CONVOCATORIA

# **CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA **ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES (ESTRATEGIA** SANITARIA DE SALUD BUCAL) DE UNIDAD **EJECUTORA 411 SALUD CHUMBIVILCAS.** 

2025

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

Herlinda Colque Vizcarra





#### UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS BASES INTEGRADAS

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH



#### UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS
BASES INTEGRADAS

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

(Presidente Titular)





#### UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS BASES INTEGRADAS

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

# 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante			

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

Yadyr Huallpamayta Escobedo (Presidente Titular)

Herlinda Colque Vizcarra
(Primer Miembro Titular)



#### UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS BASES INTEGRADAS

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

5

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



#### UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS BASES INTEGRADAS

# **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-R



# UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS **BASES INTEGRADAS** 

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH





#### UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS BASES INTEGRADAS

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH	COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH	COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH
V-4 = 11 = 11 = 12 = 1 = 1	Lladia de Calarra Marana	Fl 0-15-1
Yadyr Huallpamayta Escobedo	Herlinda Colque Vizcarra	Elsa Solis Layme
(Presidente Titular)	(Primer Miembro Titular)	(Segundo Miembro Titular)



#### UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS BASES INTEGRADAS

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

9





#### UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS BASES INTEGRADAS

# **Importante**

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

# **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH	COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH
Lladia de Calana Marana	Files Oelie Learne
Herlinda Colque Vizcarra	Elsa Solis Layme
(Primer Miembro Titular)	(Segundo Miembro Titular
	Herlinda Colque Vizcarra



#### UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS
BASES INTEGRADAS

#### Advertencia

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

## 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

11





#### UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS BASES INTEGRADAS

se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH



### UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS
BASES INTEGRADAS

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

13





# UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS BASES INTEGRADAS

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA N.º 411 RED DE SERVICIOS

**SALUD CHUMBIIVLCAS** 

RUC N° : **20602114075** 

Domicilio legal : CALLE 02 DE MAYO S/N

Teléfono: : .....

Correo electrónico: uessch411.logistica@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE INSUMOS ODONTÓLOGICOS PARA ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES (ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD BUCAL) DE UNIDAD EJECUTORA 411 SALUD CHUMBIVILCAS.

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	ACIDO ORTOFOSFORICO GEL 37% (ACIDO GRABADOR DE ESMALTE) X 5 mL	UNIDAD	93
	ADHESIVO FOTOCURABLE DE RESINA X 6 mL	UNIDAD	35
	AGUJA DENTAL TIPO CARPULE DESCARTABLE № 27 G X 1 5/8 in	UNIDAD	2000
	APLICADOR DE ADHESIVO DENTAL X 100 UNIDADES	UNIDAD	106
	CAUCHO PARA PULIR RESINA	UNIDAD	120
	CEMENTO SIN EUGENOL PARA OBTURACIÓN TEMPORAL X 38 g	UNIDAD	11
	CINTA MATRIZ CELULOIDE X 100	UNIDAD	32
ITEM	CINTA MATRIZ METALICA DE 7 mm X 50 cm	UNIDAD	20
	CUÑA INTERPROXIMAL DE MADERA PARA ODONTOLOGIA X 100	UNIDAD	11
	DIQUE DE GOMA LATEX PURO 6 in X 6 in X 36	UNIDAD	2
	EYECTOR DE SALIVA DESCARTABLE X 100	UNIDAD	34
	FORMOCRESOL LIQUIDO (USO DENTAL) X 20 mL	UNIDAD	6
	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CILINDRICA CHICA	UNIDAD	55
	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CILINDRICA LARGA	UNIDAD	55
	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CILINDRICA MEDIANA	UNIDAD	55
	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CONO INVERTIDO CHICA	UNIDAD	55
	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CONO INVERTIDO MEDIANA	UNIDAD	55

COMITE DE SELECCION-RSSCH	COMITE DE SELECCION-RSSCH	COMITE DE SELECCION-RSSCH

Yadyr Huallpamayta Escobedo (Presidente Titular)

Herlinda Colque Vizcarra (Primer Miembro Titular)





# UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS



# ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS BASES INTEGRADAS

FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FISURA LARGA	UNIDAD	115
FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FLAMA CHICA	UNIDAD	110
FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FLAMA GRANDE	UNIDAD	105
FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FLAMA MEDIANA	UNIDAD	105
FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD REDONDA CHICA	UNIDAD	180
FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD REDONDA GRANDE	UNIDAD	170
FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD REDONDA MEDIANA	UNIDAD	175
FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD TRONCO CONICA LARGA	UNIDAD	55
FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD TRONCO CONICA MEDIANA	UNIDAD	55
FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD TRONCO CONICA PEQUEÑA	UNIDAD	55
FRESA QUIRURGICA TIPO LINDERMAN	UNIDAD	33
HIDROXIDO DE CALCIO BASE Y CATALIZADOR 13 g/11 g (KIT)	UNIDAD	13
HIDROXIDO DE CALCIO PLV X 10 g	UNIDAD	15
IONOMERO DE VIDRIO AUTOCURABLE PARA BASE (POLVO-LIQUIDO 12.5 g/8.5 mL)	UNIDAD	22
IONOMERO DE VIDRIO FOTOCURABLE PARA BASE (LIQUIDO 2 mL)	UNIDAD	19
PASTA ALVEOLAR X 12 g	UNIDAD	10
PELICULA RADIOGRAFICA PERIAPICAL PARA ADULTO	UNIDAD	300
PELICULA RADIOGRAFICA PERIAPICAL PARA NIÑO	UNIDAD	300
PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD	UNIDAD	11
RESINA FLUIDA A1 X 2 g	UNIDAD	32
RESINA FLUIDA A2 X 2 g	UNIDAD	32
RESINA FOTOCURABLE A2 X 4 g	UNIDAD	33
RESINA FOTOCURABLE A3 X 4 g	UNIDAD	33
RESINA FOTOCURABLE B2 X 4 g	UNIDAD	33
RESINA FOTOCURABLE X 4 g COLOR (A2, A3, A3.5) (KIT)	UNIDAD	11
TIRA DE LIJA PARA RESINA X 100	UNIDAD	22
VASELINA SOLIDA X 5 g	UNIDAD	8
ACIDO FIJADOR DENTAL	UNIDAD	3
ACIDO REVELADOR DENTAL	UNIDAD	3
PAPEL ARTICULAR 1 ARCADA	UNIDAD	33
CAMPO DESCARTABLE DE PAPEL ABSORBENTE 30 cm X 50 cm	UNIDAD	38

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH





#### UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS BASES INTEGRADAS

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato N.º 02- Numero 06-2025-LOG-RSSCH, de fecha 25 de Marzo de 2025

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

D.T.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

# 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 07 dias calendarios a la notificación de orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles), en la Unidad de Tesorería o caja de la Entidad, sitio Calle 2 De mayo S/N Distrito de Santo Tomás Provincia de Chumbivilcas Departamento de Cusco, el ejemplar de las bases se entregará en la oficina de la unidad de Logística de la Red de Salud N° 411 en el horario de 09:30 a 17:30 horas.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

# 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N.<sup>a</sup> 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N.<sup>a</sup> 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el ejercicio
- Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado
- mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo Nº
- 344-2018-EF y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto
- Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, decreto Supremo N° 250-2020,
- Decreto Supremo N° 234-2022-EF, Decreto Supremo N° 308-2022-EF y Decreto Supremo N°
- 167-2022-EF
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH	COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH	COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH
Yadyr Huallpamayta Escobedo	Herlinda Colque Vizcarra	Elsa Solis Lavme
(Presidente Titular)	(Primer Miembro Titular)	(Segundo Miembro Titular)



#### UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS
BASES INTEGRADAS

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información
- Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo
- de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por
- Decreto Supremo N.º 007-2008-TR.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el ca

(Presidente Titular)





#### UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS BASES INTEGRADAS

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

# **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Yadyr Huallpamayta Escobedo
(Presidente Titular)

Herlinda Colque Vizcarra (Primer Miembro Titular)

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado
 PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>
 COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH
 COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH



#### UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS BASES INTEGRADAS

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles, Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5.</sup>
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

# Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-223-008437

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI<sup>6</sup> : 018-223-00022300843784

# 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

19

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.



Hagamos **HISTORI**A

# **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**



#### UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS BASES INTEGRADAS

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

# **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

9	Incluir solo en	caso de la	contratación	hain al sist	emus e eme	cherle
	micium solo em	Caso de la	a Contratación	Daio ei Sisi	ema a suma	aizaua.

Incluir solo en caso de contratacion	nes por paquete.	
COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH	COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH	COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

Yadyr Huallpamayta Escobedo Herlinda Colque Vizcarra (Presidente Titular) (Primer Miembro Titular)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado
 PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



# UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS
BASES INTEGRADAS

# **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora N° 411 salud Chumbivilcas, sitio en la Calle Dos de Mayo s/n segundo piso, del Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas, Departamento de Cusco.

NOTA: Toda documentación presentada deberá ser firmada y sellada por el representante legal y/o contratista en todos sus extremos.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago UNICO. Deposito a CCI.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la oficina de almacen
- Informe de conformidad emitida por el área usuaria enfermedades no transmisibles con visto bueno del Dirección de atención de integral de salud.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Red de Salud N° 411 Chumbivilcas, sito en la Calle Dos de Mayo s/n segundo piso, del distrito de Santo Tomas provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

21

Herlinda Colque Vizcarra

Elsa Solis Layme

 $<sup>^{11}</sup>$  Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.





#### UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS

**BASES INTEGRADAS** 

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

# 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DE BIENES

# 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de insumos odontológicos para el servicio de Odontología de las IPRESS del primer nivel de atención.

#### 2. AREA USUARIA

Dirección de atención Integral de Salud.

Programa Presupuestal 018: Enfermedades No Transmisibles. Estrategia Sanitaria de Salud Bucal.

#### 3. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias Meta: 053 "Atención estomatológica recuperativa básica"

#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Garantizar el abastecimiento oportuno y eficiente de insumos odontológicos de calidad, cumpliendo con las normativas vigentes, para la prestación adecuada de los servicios de salud bucal en los establecimientos de salud, contribuyendo a la seguridad del paciente y la eficiencia en la gestión de recursos.

#### 5. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a la mejora de la salud bucal de la población mediante el abastecimiento oportuno y adecuado de insumos odontológicos en los establecimientos de salud, asegurando la continuidad y calidad de la atención, la prevención de enfermedades bucales y el cumplimiento de los estándares de bioseguridad.

#### 6. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ITEM	INSUMO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	UND
1	Aguja dental tipo carpule descartable N° 27 G x 15/8 in	Longitud: 1 E/9 in	2000	unidad
2	Acido fijador dental	Composición: solución fijadora para películas radiográficas. Uso: revelado de radiografías dentales.	3	litro
3	Acido revelador dental	Composición: solución reveladora para películas radiográficas. Uso: procesamiento de imágenes radiográficas.	3	litro
4	Pasta alveolar x 12 G	Composición: pasta medicada para tratamiento de alveolitis. Presentación: tubo de 12 g.	10	unidad
5	Película radiográfica periapical para niño	Tipo: película radiográfica intraoral. Tamaño: pediátrico. Sensibilidad: alta.	300	unidad
6	Película radiográfica periapical para adulto	Tipo: película radiográfica intraoral. Tamaño: adulto. Sensibilidad: alta.	300	unidad
7	Cemento sin eugenol para obturacion temporal x 38 G		11	unidad



Calle dos de mayo S/N Santo Tomas – Chumbivilcas Cusco
UNIDAD EIECUTORA 411: SALUD CHUMBIVILCAS

Trabajemos Integridad

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

Yadyr Huallpamayta Escobedo
(Presidente Titular)

Herlinda Colque Vizcarra (Primer Miembro Titular)



## UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS **BASES INTEGRADAS** 



GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

UNIDAD EJECUTORA 411 SALUD CHUMBIVILCAS

PROGRAMA PRESUPUESTAL ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	4			
1	#	4		1
ŧ	1		P	
1	1	HUNTE	H MILCAS	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
	10	ale and	De la	3

	980	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	,	The same of the same of
8	Hidroxido de calcio base y catalizado 13g/11/ (KIT)	Composición: base y catalizador. r Uso: material de protección pulpar. Presentación: kit 13g/11g.	13	unidad
9	Vaselina sólida x 5G	Composición: vaselina pura. Uso: lubricación y protección. Presentación: 5 g.	8	unidad
10	lonómero de vidrio composición: ionómero de vidrio en polvo y líquido.  (polvo-liquido Uso: base de restauraciones.  12.5g/8.5mL) Presentación: 12.5g/8.5ml.		22	unidad
11	lonómero de vidrio fotocurable para base (liquido 2 mL)  Composición: ionómero de vidrio fotocurable.  Uso: base de restauraciones.  Presentación: 2 ml.		19	unidad
12	caucho para pulii resina	Material: caucho sintético. Uso: pulido de resinas.	120	unidad
13	Material: látex puro.		2	unidad
14	Tira de lija para resina X  100  Material: lija fina. Uso: contorneado y pulido de resinas. Presentación: paquete de 100 unidades.		22	unidad
15	Cuña interproximal de madera para odontología X 100 Material: madera. Uso: separación interdental en restauraciones. Presentación: paquete de 100.		11	unidad
16	Eyector de saliva descartable X 100  Material: PVC flexible. Uso: aspiración de fluidos. Presentación: paquete de 100 unidades.		34	unidad
17	Aplicador de adhesivo dental X 100 unidades	Material: microfibra no absorbente. plicador de adhesivo Uso: aplicación de adhesivos y líquidos		unidad
18	Resina fotocurable x 4 G color (A2, A3, A3.5) (KIT)	Composición: resina compuesta fotocurable. Uso: restauraciones estéticas. Presentación: 4 g por tono. Componentes del KIT: resina, acido grabador y adhesivo	11	unidad
19	Resina fluida A1 X 2 G	Composición: resina fluida fotocurable. Uso: relleno de cavidades pequeñas. Presentación: 2 g. Tono: A1.	32	unidad
20	Resina fluida A2 X 2 G	Composición: resina fluida fotocurable.		unidad
21	Resina Fotocurable A2 X 4 G	na Fotocurable A2 Composición: resina compuesta		unidad



Trabajemos Integridad

Calle dos de mayo S/N Santo Tomas – Chumbivilcas Cusco s de mayo S/N Santo Tomas – Chumbiviicas Cusco UNIDAD EJECUTORA 411: SALUD CHUMBIVILCAS



COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH







# UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS

BASES INTEGRADAS



GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

UNIDAD EJECUTORA 411 SALUD CHUMBIVILCAS

PROGRAMA PRESUPUESTAL ENFERMEDIACIES INCI TRANSMISIBLES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peru

The state of the s	Uso: restauraciones estéticas.		
		-	
Posina fotogurable 43	fotocurable		
	Uso: restauraciones estéticas.	33	unida
A 4 G	Presentación: 4 g.		dilla
	Tono: A3.		
	Composición: resina compuesta	1	
Posina Fotosurable B3	fotocurable		
	Uso: restauraciones estéticas.	33	unida
740	Presentación: 4 g.		
	Tono B2		
	Material: celuloide transparente.		
Cinta matriz celuloide X			
100 unidades	dientes anteriores.	32	unida
	Presentación: paquete de 100 unidades		
Cinta matriz motálica	Material: acero inoxidable.		
	Uso: restauraciones en dientes	20	unida
de / mm x 50 cm	posteriores.		
Acido ortofosfórico gol	Concentración: 37%.		1
	Uso: acondicionamiento de esmalte y		
	dentina.	93	unida
estitaite/ X 3 IIIE	Presentación: 5 ml.		
	Material: papel especial impregnado.		
Papel articular 1 arcada	Uso: ajuste de oclusión en restauraciones.	33	emp
	Presentación: paquete de 25 unidades.	,	X 25
Hidróxido de calcio no	Composición: hidróxido de calcio puro.		+
	Uso: protección pulpar y bases cavitarias.	15	unida
8	Presentación: 10 g.		Ì
Formocresol liquido	Composición: formocresol.		
		6	unida
tare actively it to the			ĺ
Adhesivo fotocurable	Composición: adhesivo monocomponente.		
	Uso: unión de resinas compuestas.	35	unidad
			İ
Fresa de diamante de			
alta velocidad redonda		175	unidad
mediana		1/3	umidad
riesa de diamante de l			
alla velocidad redonda		190	unidad
		100	umuac
		55	unidad
		33	umuau
	Uso: corte y tallado dental.	55	unidad
invertido chica		23	J. maa
	Resina Fotocurable B2 X 4 G  Cinta matriz celuloide X 100 unidades  Cinta matriz metálica de 7 mm X 50 cm  Acido ortofosfórico gel 37% (acido grabador de esmalte) X 5 mt.  Papel articular 1 arcada  Hidróxido de calcio plv x 10g  Formocresol liquido (uso dental) X 20 mt.  Adhesivo fotocurable de resina X 6 mt.  Fresa de diamante de alta velocidad redonda mediana  Fresa de diamante de alta velocidad redonda chica  Fresa de diamante de alta velocidad cono invertido mediana  Fresa de diamante de alta velocidad cono invertido mediana	Resina fotocurable A3 X 4 G  Resina Fotocurable A3 X 4 G  Resina Fotocurable B2 X 4 G  Cinta matriz celuloide X 100 unidades  Cinta matriz metálica de 7 mm X 50 cm  Acido ortofosfórico gel 37% (acido grabador de esmalte) X 5 mL  Papel articular 1 arcada  Papel articular 1 arcada  Hidróxido de calcio plv X 10g  Formocresol liquido (uso dental) X 20 mL  Adhesivo fotocurable de resina X 6 mL  Fresa de diamante de alta velocidad redonda chica  Fresa de diamante de alta velocidad conoi invertido mediana  Presa de diamante de alta velocidad conoi invertido mediana  Presa de diamante de alta velocidad conoi invertido mediana  Presa de diamante de alta velocidad conoi invertido mediana  Presa de diamante de alta velocidad conoi invertido mediana  Presa de diamante de alta velocidad conoi invertido mediana  Presa de diamante de alta velocidad conoi invertido mediana  Presa de diamante de alta velocidad conoi invertido mediana  Presa de diamante de alta velocidad conoi invertido mediana  Presa de diamante de alta velocidad conoi invertido mediana  Presa de diamante de alta velocidad conoi invertido mediana  Presa de diamante de alta velocidad conoi invertido mediana  Presa de diamante de alta velocidad conoi invertido mediana  Presa de diamante de alta velocidad conoi invertido mediana  Presa de diamante de alta velocidad conoi invertido mediana  Presa de diamante de alta velocidad conoi invertido mediana  Resina resiauraciones estéticas.  Presentación: 2 g.  Material: diamante industrial.  Uso: corte y tallado dental.  Compatible con pieza de mano de alta velocidad.  Material: diamante industrial.  Uso: corte y tallado dental.  Compatible con pieza de mano de alta velocidad.  Material: diamante industrial.  Uso: corte y tallado dental.  Compatible con pieza de mano de alta velocidad.	Resina fotocurable A3 X 4 G Composición: resina compuesta fotocurable. Uso: restauraciones estéticas. Presentación: 4 g. Tomo: A3.  Resina Fotocurable B2 (Composición: resina compuesta fotocurable. Uso: restauraciones estéticas. Presentación: 4 g. Tomo: A3.  Resina Fotocurable B2 (Composición: resina compuesta fotocurable. Uso: restauraciones estéticas. Presentación: 4 g. Tomo B2 (Uso: restauraciones estéticas. Presentación: 4 g. Tomo B2 (Uso: confección de restauraciones en dientes anteriores. Presentación: paquete de 100 unidades (Uso: restauraciones en dientes anteriores. Presentación: paquete de 100 unidades (Uso: restauraciones en dientes posteriores. (Uso: acondicionamiento de esmalte y dentina. Presentación: 5 ml. (Uso: ajuste de oclusión en restauraciones. Presentación: paquete de 25 unidades. (Uso: protección pulpar y bases cavitarias. Presentación: 10 g. (Composición: hidróxido de calcio puro. Uso: protección pulpar y bases cavitarias. Presentación: 10 g. (Composición: delesión: 6 ml. (Composición: 6 ml. (Compatible con pieza de mano de alta velocidad cono invertido mediana (Compatible con pieza de mano de alta velocidad cono invertido mediana (Compatible con pieza de mano de alta velocidad cono invertido mediana (Compatible con pieza de mano de alta velocidad cono invertido mediana (Compatible con pieza de mano de alta velocidad cono invertido mediana (Compatible con pieza de mano de alta velocidad cono invertido mediana (Compatible con pieza de mano de alta velocidad cono invertido mediana (Compatible con pieza de mano de alta velocidad cono invertido mediana (Compatible con pieza de mano de alta velocidad cono invertido mediana (Compatible con pieza de mano de alta velocidad cono invertido mediana (Compatible con pieza de mano de alta velocidad cono invertido mediana (Compatible con pieza de mano de alta velocidad cono invertido mediana (Compatible con pieza de mano de alta veloci

Calle dos de mayo S/N Santo Tomas – Chumbivilcas Cusco UNIDAD EJECUTORA 411: SALUD CHUMBIVILCAS



COMITE DE SELECCION-RSSCH

COMITE DE SELECCION-RSSCH

COMITE DE SELECCION-RSSCH

Yadyr Huallpamayta Escobedo (Presidente Titular)

Herlinda Colque Vizcarra (Primer Miembro Titular)



# UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS **BASES INTEGRADAS** 



GERENCIA REGIONAL

UNIDAD EJECUTORA 411 SALUD CHUMBIVILCAS

PROGRAMA PRESUPUESTAL ENFERMEDIADES NO TRANSMISIBLES



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6	USCO Ano de	la recuperación y consolidación de la economía peruana"	*	Tarrent.
		Compatible con pieza de mano de alta velocidad.		
35	Fresa de diamante de alta velocidad redonda grande	I I Iso: corte y tallado dental	170	unida
36	Fresa de diamante de alta velocidad cilíndrica mediana	Uso: corto y tallado dontal	55	unida
37	Fresa de diamante de alta velocidad cilíndrica chica	Uso: corte y tallado dental.  Compatible con pieza de mano de alta velocidad.	55	unida
38	Fresa de diamante de alta velocidad tronco cónica mediana	lien- corte y tallado dental	55	unidad
39	Fresa de diamante de alta velocidad tronco cónica pequeña	Uso: corte y tallado dental	55	unidad
40	Fresa de diamante de alta velocidad tronco cónica larga	llen: corto u tallada dantal	55	unidad
41	Fresa de diamante de alta velocidad fisura larga	Material: diamante industrial. Uso: corte y tallado dental. Compatible con pieza de mano de alta velocidad.	115	unidad
42	fresa quirúrgica tipo Linderman	Material: carburo industrial. Uso: corte y tallado dental. Compatible con pieza de mano de alta velocidad.	33	unidad
43	Fresa de diamante de alta velocidad flama mediana	Material: diamante industrial. Uso: corte y tallado dental. Compatible con pieza de mano de alta velocidad.	105	unidad
44	Fresa de diamante de alta velocidad flama grande	Material: diamante industrial. Uso: corte y tallado dental. Compatible con pieza de mano de alta velocidad.	105	unidad
45	Fresa de diamante de alta velocidad flama chica	Material: diamante industrial. Uso: corte y tallado dental. Compatible con pieza de mano de alta velocidad.	110	unidad
46	Fresa de diamante de alta velocidad cilíndrica larga	Material: diamante industrial. Uso: corte y tallado dental. Compatible con pieza de mano de alta velocidad.	55	unidad





Calle dos de mayo S/N Santo Tomas – Chumbivilcas Cusco
UNIDAD EJECUTORA 411: SALUD CHUMBIVILCAS

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH









# ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS

**BASES INTEGRADAS** 



47	Pieza de mano de alta velocidad	Material: acero inoxidable. Uso: corte y preparación dental. Conexión: estándar universal.	11	unidad
48	Campo descartable de papel absorte 30 cm x 50 cm	Material: papel absorbente desechable. Uso: protección de superficies y pacientes.	38	emp. X 50

Incluye los tributos y leyes correspondientes.

Nota. El postor deberá presentar en cumplimiento a las especificaciones técnicas, implementando a través de copia de catálogo ilustrativo, con manual de uso de operación, manual de servicio técnico de ser el caso, folletos, y/o brochures del fabricante y/o dueño de la marca procedencia.

#### 7. GARANTÍA COMERCIAL

<u>Alcance de la garantía:</u> Los presentes insumos deberán tener 12 meses de garantía como mínimo. En caso presente defectos de diseño y/o fabricación y/o averías o fallas de funcionamiento, el proveedor tendrá 5 días calendarios para reponer con uno nuevo y en buen estado.

Fecha de vencimiento del producto: Mínimo 18 meses a partir del ingreso al almacén central de la entidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas ofertadas.

#### 8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

- El proveedor deberá contar Registro Único de Contribuyente (R.U.C) Activo y Habido
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) rubro de Bienes y Servicios
- Catálogo de especificaciones técnicas de los productos
- Autorización sanitaria de funcionamiento de la Dirección General de medicamentos, insumos y drogas (DIGEMID) de ser el caso.

## 9. CONDICIONES A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA

- Los insumos deben de encontrarse en buen estado para su uso.
- Los insumos deben tener fecha de vencimiento mayor a 18 meses según corresponda.
- Los insumos deben contar con Lote y código de registro sanitario según corresponda.

# 10. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles) por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Insumos odontológicos y/o insumos médicos y/o Equipos odontológicos.

### **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION**

#### 11.1 LUGAR DE ENTREGA

Los bienes deberán ser entregados en el Almacén central de la Red de salud Chumbivilcas, subicado en calle 02 mayo S/N del Distrito de Santo Tomas, Provincia de Chumbivilcas y Departamento de Cusco, de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30pm.

#### 11.2 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de 7 días calendarios contados a partir de la notificación de la orden de compra.



Calle dos de mayo S/N Santo Tomas – Chumbivilcas Cusco
UNIDAD EJECUTORA 411: SALUD CHUMBIVILCAS



COMITE DE SELECCION-RSSCH

COMITE DE SELECCION-RSSCH

COMITE DE SELECCION-RSSCH

Yadyr Huallpamayta Escobedo
(Presidente Titular)

Herlinda Colque Vizcarra
(Primer Miembro Titular)



#### UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS



#### ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS BASES INTEGRADAS



GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

UNIDAD EJECUTORA 411

PROGRAMA PRESUPUESTAL ENFEMMEDADES NO TRANSMISIBLES



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruan

#### 11.3 FORMA DE ENTREGA:

La entrega de los bienes solicitados será de forma única.

#### 12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma UNICA previa conformidad de los insumos ingresados.

#### 13. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN

La recepción de los insumos será realizada por el responsable de almacén central de la Entidad y la conformidad será otorgada por el Coordinador del programa presupuestal 018: Enfermedades no Transmisibles de la Dirección de Atención Integral de Salud.

#### 14. PENALIDADES

#### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 
$$\frac{0.10 \, x \, monto}{F \, x \, plazo \, en \, días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### 15. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

La información a brindarse tiene carácter confidencial, por lo que al amparo del artículo 17 de la Ley de Protección de Datos Personales – Ley N° 29733, el proveedor está obligado a guardar confidencialidad respecto de los mismos y de sus antecedentes. Esta obligación subsiste aun después de finalizadas las relaciones entre las partes involucradas. Asimismo, se compromete a no reproducir, transformar, distribuir, la información señalada a otra finalidad. Ante cualquier incumplimiento, se podrá dar lugar al ínicio de las acciones administrativas, civiles o penales que sean pertinentes.

#### 16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

#### 17. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de



Calle dos de mayo S/N Santo Tomas – Chumbivilcas Cusco UNIDAD EJECUTORA 411: SALUD CHUMBIVILCAS



COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH



.....

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

Yadyr Huallpmayta Escobedo
(Presidente Titular)

Herlinda Colque Vizcarra
(Primer Miembro Titular)



# UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS

**BASES INTEGRADAS** 



GERENCIA REGIONAL
DE SALUD CUSCO

UNIDAD EJECUTORA 411

PROGRAMA PRESUPUESTAL EMERIMEDADES MO TRANSMISIBLES



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de Compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

#### 19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

# 20. APLICACIÓN SUPLETORIA

Para el plazo de entrega supletoriamente de ser el caso, se aplicará el código civil art. 183 numeral 5. Reglas para cómputo del plazo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO DIRECTOR REGIONAL DE SAUL DIRECTOR REGIONAL DE SAUL LE. 411. SAULUS CHUMBUNIC ASC LEC. Yadyr Hualliphyndyla Escubed LE EL STATE COORD PP. 01 ENVI RMEDADES TO TRANSMISHES

Trabajemos Integridad

Calle dos de mayo S/N Santo Tomas – Chumbivilcas Cusco UNIDAD EJECUTORA 411: SALUD CHUMBIVILCAS

07

COMITE DE SELECCION-RSSCH

COMITE DE SELECCION-RSSCH

COMITE DE SELECCION-RSSCH

Yadyr Huallpamayta Escobedo (Presidente Titular) Herlinda Colque Vizcarra
(Primer Miembro Titular)



#### UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS
BASES INTEGRADAS

# A. CAPACIDAD LEGAL

# **HABILITACIÓN**

# Requisitos:

- El proveedor deberá contar Registro Único de Contribuyente (R.U.C) Activo y Habido
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) rubro de Bienes y Servicios.
- Autorización sanitaria de funcionamiento de la Dirección General de medicamentos, insumos y drogas (DIGEMID) de ser el caso.

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

- Copia Registro Único de Contribuyente (R.U.C) Activo y Habido
- Copia de Registro Nacional de Proveedores (RNP) rubro de Bienes y Servicios.
- copia Autorización sanitaria de funcionamiento de la Dirección General de medicamentos, insumos y drogas (DIGEMID) de ser el caso.

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo Nº 1126 y el Decreto Supremo Nº 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:

#### Requisitos:

El postor debe contar con:

Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria

#### Acreditación:

- Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.
- La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o
  derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en
  la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la
  SUNAT.

## B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

# Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **60,000.00** (Sesenta mil con **00/100 soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

29

(Presidente Titular)





#### UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS

BASES INTEGRADAS

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles**), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: INSUMOS ODONTOLÓGICOS Y/O INSUMOS MÉDICOS Y/O EQUIPOS ODONTOLÓGICOS.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 12 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

Yadyr Huallpamayta Escobedo
(Presidente Titular)

Herlinda Colque Vizcarra
(Primer Miembro Titular)

Elsa Solis Layme (Segundo Miembro Titular)

30

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

<sup>&</sup>quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



#### UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS
BASES INTEGRADAS

de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de bienes bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se requiera personal para la instalación y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que éste es personal clave, se puede incluir el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH





# UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS BASES INTEGRADAS

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
Α.	PRECIO		
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar las demás ofertas puntajes inversament	
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi	
		<ul> <li>i = Oferta</li> <li>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar</li> <li>Oi = Precio i</li> <li>Om = Precio de la oferta más baja</li> <li>PMP = Puntaje máximo del precio</li> </ul>	
		100 puntos	

# Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

Yadyr Huallpamayta Escobedo (Presidente Titular)

Herlinda Colque Vizcarra (Primer Miembro Titular)



# UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS
BASES INTEGRADAS

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

# **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

,
Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal, [],
con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará
EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
·
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

33

Yadyr Huallpmayta Escobedo
(Presidente Titular)

Herlinda Colque Vizcarra
(Primer Miembro Titular)

Elsa Solis Layme

(Segundo Miembro Titular)

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





#### UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS BASES INTEGRADAS

ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

# Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 14

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

Yadyr Huallpamayta Escobedo
(Presidente Titular)

Herlinda Colque Vizcarra
(Primer Miembro Titular)

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



#### UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS BASES INTEGRADAS

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

# CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

# CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

35

Herlinda Colque Vizcarra

Elsa Solis Layme





#### UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS BASES INTEGRADAS

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH	COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH	COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH
Yadyr Huallpamayta Escobedo	Herlinda Colque Vizcarra	Elsa Solis Layme
(Presidente Titular)	(Primer Miembro Titular)	(Segundo Miembro Titular <b>)</b>



#### UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS BASES INTEGRADAS

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

37

Herlinda Colque Vizcarra

Elsa Solis Layme

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).





## UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS **BASES INTEGRADAS** 

pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [	ejecucion dei presente contrato:	
GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EI PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]  La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.  De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes le firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [	DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [	l
formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.  De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes le firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].	GANADOR DE LA BUENA PRO AL	
firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].		
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"		
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"		
	"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

# **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales 16.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH Herlinda Colque Vizcarra

(Primer Miembro Titular)

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmasdigitales/firmar-y-certificados-digitales





# UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS **BASES INTEGRADAS** 

# **ANEXOS**

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

Yadyr Huallpmayta Escobedo (Presidente Titular)

Herlinda Colque Vizcarra (Primer Miembro Titular)

Elsa Solis Layme





## UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS BASES INTEGRADAS

## ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores							
[CONSIGNAR	ÓRGANO	<b>ENCARGADO</b>	DE LAS	CONTRATACIONE	S O COMITÉ	DE SELECCIÓ	ĎΝ,
<b>SEGÚN CORR</b>	ESPONDA	.]					
<b>ADJUDICACIÓ</b>	N SIMPLIF	ICADA № ICO	NSIGNAR	<b>NOMENCLATURA</b>	<b>DEL PROCE</b>	DIMIENTO]	

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nambra Danaminación				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>17</sup>			Sí	No
Correo electrónico:	_			_

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Importante** 

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda	

17	Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección
	consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en
	cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Yadyr Huallpamayta Escobedo Herlinda Colque Vizcarra Elsa Solis Layme
(Presidente Titular) (Primer Miembro Titular) (Segundo Miembro Titular)

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.
 COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH
 COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH



## UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS BASES INTEGRADAS

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

# **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

# ANEXO Nº 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

$\overline{}$		~			
S	ΔΙ	n	n	rဝ	S

Social:

RUC:

MYPE<sup>19</sup>

Domicilio Legal:

Correo electrónico:

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente -

CONSORCIO], identificado con [CONSIONÚMERO DE DOCUMENTO DE IDE información se sujeta a la verdad:	-	•
Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón		

Teléfono(s):

Sí

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL

Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>20</sup>	. , ,	Sí	No	

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

No

41

Yadyr Huallpmayta Escobedo
(Presidente Titular)

Herlinda Colque Vizcarra
(Primer Miembro Titular)

Elsa Solis Layme

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.





## UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS BASES INTEGRADAS

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Herlinda Colque Vizcarra
(Primer Miembro Titular)

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.
 COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH
 COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH



#### UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS
BASES INTEGRADAS

# ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

(Presidente Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

43





## UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS BASES INTEGRADAS

# ANEXO Nº 3

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**Importante** 

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

Yadyr Huallpamayta Escobedo (Presidente Titular)

Herlinda Colque Vizcarra
(Primer Miembro Titular)



# UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS BASES INTEGRADAS

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

45

Yadyr Huallpmayta Escobedo (Presidente Titular) Herlinda Colque Vizcarra
(Primer Miembro Titular)





## UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS BASES INTEGRADAS

# ANEXO Nº 4

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

Yadyr Huallpamayta Escobedo (Presidente Titular)

Herlinda Colque Vizcarra
(Primer Miembro Titular)



#### UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS
BASES INTEGRADAS

## ANEXO Nº 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

(Presidente Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

47

Yadyr Huallpmayta Escobedo Herlinda Colque Vizcarra

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.





# UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS BASES INTEGRADAS

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.
COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH
COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH
COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH



# UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS **BASES INTEGRADAS** 

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

## ANEXO Nº 6

# PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH





# UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS BASES INTEGRADAS

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

Yadyr Huallpamayta Escobedo (Presidente Titular)

Herlinda Colque Vizcarra (Primer Miembro Titular)



#### UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS
BASES INTEGRADAS

#### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL	
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

<b>ICONSIGNAR</b>	CIUDAD	Y FECHA
-------------------	--------	---------

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

# Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

51

Yadyr Huallpmayta Escobedo
(Presidente Titular)

Herlinda Colque Vizcarra
(Primer Miembro Titular)

Elsa Solis Layme

(Segundo Miembro Titular)





# UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS

ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS BASES INTEGRADAS

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

Yadyr Huallpamayta Escobedo
(Presidente Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

Herlinda Colque Vizcarra
(Primer Miembro Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH



#### UNIDAD EJECUTORA NO 411 RED DE SERVICIOS DE SALUD CHUMBIVILCAS



ADJUDICACION SIMPLIFICADA No 05-2025-RSSCH-CS BASES INTEGRADAS

## Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

## ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>27</sup>

	Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda
[CONSIGNAR CIUDAD Y FE	CHAJ

# **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

(Presidente Titular)

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

COMITE DE SELECCIÓN-RSSCH

53

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO Nº 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO 33
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	• • •									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## ANEXO № 9

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# ANEXO Nº 10

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

## Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

#### **ANEXO N° 11**

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.